

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES DEL AÑO 2024, A EFECTOS DEL CÓMPUTO DE PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad, aprobado por Acuerdo de 18 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos, el registro electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos deberá permitir la presentación de documentos todos los días del año las veinticuatro horas del día.

A tal efecto, serán considerados días inhábiles, para el Registro Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos, los sábados, domingos y festivos, los así declarados para todo el territorio nacional, para el de la Comunidad de Madrid, los designados para el término municipal de Móstoles y que se relacionan a continuación, así como los establecidos, en su caso, por la propia Universidad.

Los plazos de los procedimientos tramitados a través del Registro Electrónico y su cómputo se ajustarán, en todo caso, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El servicio del Registro Electrónico podrá interrumpirse por cuestiones técnicas que sean imprescindibles, que se anunciarán con la antelación que sea posible en la Sede Electrónica y aquellas no previsibles cuya incidencia se anunciará, de ser posible, en la web.

Vista la Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2024; así como el Decreto 242/2023, de 27 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2024 en la Comunidad de Madrid; en el uso de las atribuciones que le han sido conferidas en aplicación de los artículos 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 81.1 a) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados por Real Decreto 22/2003, de 27 de febrero, modificado por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, este Rectorado,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar inhábiles para el Registro electrónico, además de los sábados y domingos, a efectos del cómputo de plazos de procedimientos administrativos de la Universidad Rey Juan Carlos, los siguientes días:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 28 de enero, Santo Tomás de Aquino. (se traslada al 29 de enero en 2024)
- 28 de marzo, Jueves Santo.
- 29 de marzo, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 2 de mayo, Fiesta de la Comunidad de Madrid.
- 15 de mayo, Fiesta Local en Móstoles.
- 25 de julio, Santiago Apóstol.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de septiembre, Fiesta Local en Móstoles.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	26-02-2024 17:17:23

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 1 / 2



- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

SEGUNDO. Teniendo en cuenta el carácter vacacional, por un lado, de los días 1 a 7 de enero de 2024, ambos incluidos, con el consiguiente cierre de las instalaciones universitarias y ausencia del personal, son también inhábiles los días 1, 2, 3, 4 y 5 de enero de 2024, de conformidad con la Resolución del Rector de 15 de diciembre de 2023. Por otro lado, y teniendo en cuenta el carácter vacacional de los días 23 de marzo al 1 de abril de 2024, ambos incluidos, con el consiguiente cierre de las instalaciones universitarias y ausencia del personal, se declaran inhábiles los días 25, 26, 27, 28, 29 de marzo y 1 de abril de 2024. Del mismo modo, la Universidad permanecerá cerrada por vacaciones del 5 al 18 de agosto, ambos inclusive, por lo que se declaran inhábiles los días incluidos en dicho periodo.

Adicionalmente, se podrán establecer como días inhábiles, mediante resolución del Rector al efecto, otras festividades académicas, periodos vacacionales o de otro carácter, a efectos del cómputo de plazos de procedimientos administrativos.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución para su general conocimiento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, frente a este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, o alternatively, y sin que pueda simultanearse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contado, igualmente, a partir del día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Mostoles, a fecha de firma electrónica.

EL RECTOR
(firma electrónica)

Javier Ramos López

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	26-02-2024 17:17:23